

RESOLUCIÓN NÚMERO
0637
24 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones nro. 0088 y 0216 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA: "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el Capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20, y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, mediante Resolución nro. 0088 de 2024, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora PAULA ANDREA ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía nro. 67020314, sin embargo, por un error involuntario, en el Acto administrativo se registró el nombre PAULA ANDREA ECHEVERRI, por lo que mediante comunicación electrónica de fecha 14 de mayo de 2024, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, la beneficiaria solicita se efectúe la corrección del yerro.

Que, mediante Resolución nro. 0216 de 2024, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora MARIA CAMILA DEL ROSARIO NIEBLES JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1140877830, sin embargo, por un error involuntario, en el Acto administrativo se registró el nombre MARIA CAMILA DEL ROSA NIEBLES JIMENEZ, por lo que mediante comunicación electrónica de fecha 04 de julio de 2024, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, la beneficiaria solicita se efectúe la corrección del yerro.

Que, una vez la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda validó los documentos de identificación de los hogares relacionados anteriormente, resulta procedente realizar las correcciones solicitadas.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"(...) Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Resolución No.0637 del 24 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones nro. 0088 y 0216 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que en razón a que las inconsistencias relacionadas en los considerandos corresponden a errores formales que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir las Resoluciones nro. 0088 y 0216 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir los errores formales contenidos en las Resoluciones nro. 0088 y 0216 de 2024, respecto de los nombres de las personas que se relacionan a continuación, beneficiarias del subsidio familiar de vivienda, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, así:

ID HOGAR	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CÉDULA	NOMBRE ERRADO	NOMBRE CORRECTO
1438067	0088	22/03/2024	67020314	PAULA ANDREA ECHEVERRI	PAULA ANDREA ECHEVERRI
1481975	0216	10/05/2024	1140877830	MARIA CAMILA DEL ROSA NIEBLES JIMENEZ	MARIA CAMILA DEL ROSARIO NIEBLES JIMENEZ

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones nro. 0088 y 0216 de 2024 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado. Las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda.

Artículo 3. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

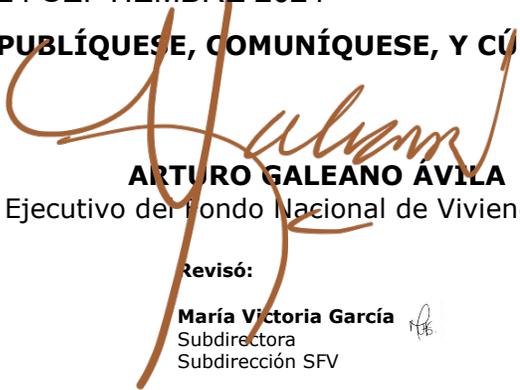
Artículo 4. Comunicar esta decisión a los hogares citados en el artículo 1° de esta resolución, y al establecimiento de crédito y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- "Mi Casa Ya", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 5. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 24 SEPTIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Sharon Contreras
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Subdirección SFV

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV

Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS

María José Morales
Contratista C-392
DIVIS - Fonvivienda

Juan Diego Díaz
Contratista C- 976
DIVIS - Fonvivienda

Aprobó:

David Ochoa Yepes
Director
DIVIS